
Comité de Comercio y Medio Ambiente

**TEMA 4: LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA MULTILATERAL DE
COMERCIO CON RESPECTO A LA TRANSPARENCIA DE LAS
MEDIDAS COMERCIALES UTILIZADAS CON FINES
AMBIENTALES Y LAS MEDIDAS Y PRESCRIPCIONES
AMBIENTALES QUE TIENEN EFECTOS
COMERCIALES SIGNIFICATIVOS**

Base de Datos de la OMC sobre Medio Ambiente para 1999

Nota de la Secretaría

1. La presente nota se refiere a la Base de datos de la OMC sobre Medio Ambiente para 1999.¹ La Base de Datos se estableció en 1998², en cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe del Comité de Comercio y Medio Ambiente a la Conferencia Ministerial de Singapur (WT/CTE/1), de que la Secretaría recopile y actualice anualmente todas las notificaciones a la OMC relacionadas con el medio ambiente. Esta nota representa una lista de las medidas o disposiciones relacionadas con el medio ambiente que han sido notificadas en 1999. Se ha preparado de conformidad con las opiniones manifestadas por los Miembros en el documento WT/CTE/W/46, utilizándose la metodología de búsqueda adoptada en el documento WT/CTE/W/78³, y las palabras clave de búsqueda consignadas en WT/CTE/W/102. La lista de palabras clave de búsqueda está adjunta en anexo a la presente nota.

I. NOTIFICACIONES

2. En 1999 los Miembros efectuaron, conforme a los distintos Acuerdos de la OMC, más de 2.427 notificaciones.⁴ Las notificaciones incluidas en esta nota especifican al medio ambiente como objetivo principal, entre otros motivos para notificar la medida o disposición. Las notificaciones se mencionan a continuación, y están indicadas en los cuadros adjuntos, con arreglo a los Acuerdos en virtud de los cuales se emitieron.⁵ Cuando las notificaciones se efectuaron de virtud de varios

¹ El documento relativo a la Base de Datos sobre Medio Ambiente para 1998 lleva la signatura WT/CT/W/118, para 1997, la signatura WT/CT/W/77, y para 1996, la signatura WT/CT/W/46.

² Véase WT/CTE/3.

³ Habida cuenta de la complejidad del tema y de la necesidad de ejercer gran discernimiento para decidir qué constituye una medida relacionada con el medio ambiente, la Secretaría ha elaborado una lista lo más exhaustiva posible, si bien en algunos casos ha abreviado o resumido la información pertinente.

⁴ Las 2.427 notificaciones que figuran en el Registro CRN comprenden adiciones, correcciones, revisiones y algunas notificaciones difundidas en forma de comunicación del Miembro notificador

⁵ La búsqueda en las diversas notificaciones a la OMC y el GATT (1994) se basó en la información contenida en los documentos G/NOP/W/2 y G/NOP/W/16/Rev.1 del Grupo de Trabajo sobre Obligaciones y Procedimientos de las Notificaciones y el Technical Cooperation Handbook of Notifications.

Acuerdos, se mencionan las firmas pertinentes. Esta nota incluye referencias a las medidas, las disposiciones o los programas relacionados con el medio ambiente mencionados en los Exámenes de las Políticas Comerciales efectuados en 1999.

3. Cabe agrupar en dos categorías generales las notificaciones relacionadas con el medio ambiente. La primera está formada por las notificaciones en las que se enumeran los factores ambientales o relacionados con el medio ambiente como motivo y objetivo principal de la notificación. Las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC y del GATT de 1994 que contienen una referencia explícita a objetivos ambientales, o que se considera generalmente que guardan relación con ellos, comprenden:

- a) el párrafo 12 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura;
- b) el párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF);
- c) el párrafo 2 c) del artículo 8 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC);
- d) los artículos 2 y 5 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC);
- e) el artículo XIV b) del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS);
- f) el párrafo 2 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC; y
- g) el artículo XX b) y g) del GATT de 1994.

4. La segunda categoría comprende las notificaciones que no están relacionadas fundamentalmente con el medio ambiente, pero que contienen referencias a aspectos relacionados con el medio ambiente. Así, por ejemplo, las notificaciones que contienen el texto de nuevos acuerdos comerciales regionales pueden tener en ellos una cláusula o algunas disposiciones ambientales concretas.

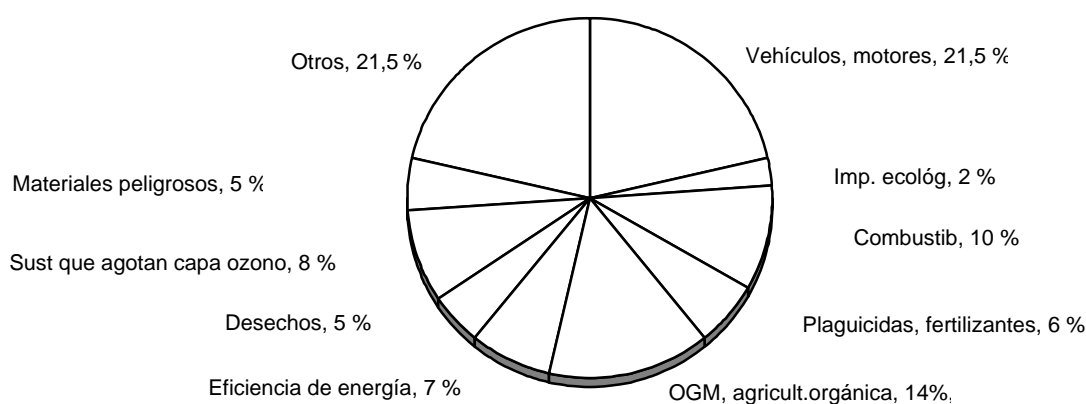
A. ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC)

5. Entre las 1.162 notificaciones distribuidas en cumplimiento del Acuerdo OTC, el medio ambiente estaba mencionado como el principal objetivo, o uno de los objetivos, en 84 notificaciones, como se desprende del cuadro 1 (páginas 16 a 19). Ello constituye el 12,5 por ciento del total de 669 notificaciones en 1999. El porcentaje de notificaciones relacionadas con el medio ambiente ha ido aumentando a lo largo de los años, como se ve en el cuadro 1 *infra*.

Año	Número de notificaciones en virtud del Acuerdo OTC relacionadas con el medio ambiente	Número total de notificaciones relativas al Acuerdo OTC	% de notificaciones relativas al medio ambiente
1980-1990	211	2.687	7,8%
1991	35	358	9,7%
1992	36	394	9,1%
1993	42	487	8,6%
1994	35	508	6,9%
1995	41	3.928	10,6%
1996	53	460	11,5%
1997	89	794	11,2%
1998	98	648	15,1%
1999	84	669	12,2%
1980-1999	723	6.749	10,7%

6. Las notificaciones en virtud del Acuerdo OTC contenían un grupo diversificado de medidas ambientales relacionadas con: vehículos, motores de combustión, combustibles, economía de energía, organismos genéticamente modificados, biotecnología, agricultura orgánica, plaguicidas, fertilizantes, desechos, impuestos ecológicos, sustancias que agotan la capa de ozono, materiales peligrosos y otros. Dieciocho notificaciones se referían a vehículos y motores de combustión, dos se relacionaban con impuestos ecológicos, se presentaron ocho en relación con combustibles, en cinco se mencionaban plaguicidas y fertilizantes, 12 contemplaban organismos genéticamente modificados y agricultura orgánica, seis abarcaban las economías de energía, se presentaron cuatro sobre desechos, siete se referían a sustancias que agotan la capa de ozono, cuatro a materiales peligrosos y otras 18 cubrían el medio ambiente en general.

7. El desglose de las notificaciones OTC por productos es el siguiente:



B. ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)

8. En 1999 se transmitieron 450 notificaciones en virtud del Acuerdo sobre MSF. Como todas las medidas sanitarias y fitosanitarias se refieren a la seguridad y la protección de la salud de las personas, los vegetales y los animales, podría inducir a error establecer una relación entre las medidas adoptadas respecto de la salud de los seres humanos, vegetales y animales, y el medio ambiente. Por consiguiente, esas medidas no han sido incluidas en esta nota. Sin embargo, aunque podría dar lugar a reflexión, en el cuadro 2 (página 20) se mencionan 12 notificaciones sobre MSF, encontradas durante la búsqueda.

C. ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS (SMC)

9. En 1999, 27 de las notificaciones hechas en virtud del Acuerdo SMC guardaban relación con el medio ambiente, y se mencionan en el cuadro 3 (páginas 21 y 22). Las notificaciones abarcaban distintos programas y disposiciones, por ejemplo, subvenciones a favor del medio ambiente, medidas de protección del medio ambiente y programas de gestión de aguas residuales, incentivos para la lucha contra la contaminación, protección del medio ambiente y subvenciones para la prevención de la contaminación.

D. ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA

10. En 1999 los Miembros efectuaron 220 notificaciones en virtud de las distintas disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura. Veintiocho de estas notificaciones contenían medidas relativas al

medio ambiente, y la información al respecto se ha recogido en el cuadro 4 (páginas 23 y 24) Veintiuna de estas notificaciones figuran dentro del rubro "programas ambientales".

11. Entre las medidas notificadas figuraban el apoyo de los programas agrícolas nacionales a la agricultura inocua para el medio ambiente, la conservación del suelo, servicios generales sobre medio ambiente, por ejemplo, control de la erosión, gestión de desechos, preservación de zonas rurales, bosques, promoción de la utilización sostenible de los recursos agrícolas naturales y pagos por servicios ecológicos especiales.

E. ACUERDO ANTIDUMPING

12. En 1997 se presentaron tres notificaciones en virtud del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI (Antidumping) del GATT de 1994, que tenían relación con el medio ambiente. Se trata de las notificaciones conjuntas efectuadas también en virtud del Acuerdo SMC, y figuran en el cuadro 5 (página 25). Las medidas notificadas incluían la concesión de subvenciones ambientales para adaptar las instalaciones existentes a las nuevas prescripciones ambientales.

F. ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

13. En 1999 se efectuaron 66 notificaciones de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, de las cuales 10, indicadas en el cuadro 6 (páginas 26) contenían alguna referencia a medidas ambientales. Estas notificaciones se ajustaban al formato de respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación (anexo a G/L/C/3). Las prescripciones de procedimiento para el trámite de licencias de importación se elaboraron de conformidad con convenios internacionales tales como el Convenio de Basilea sobre desechos peligrosos y tóxicos, el Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

14. Entre las medidas citadas en las respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación figuran las prescripciones para la concesión de licencias de importación de sustancias que agotan el ozono, desechos renovables, sustancias tóxicas, especies en peligro y concesión no automática de licencias para intereses ambientales relacionados con la fauna silvestre.

G. ACUERDOS SOBRE SALVAGUARDIAS

15. En 1999 una de las notificaciones emitidas en virtud del Acuerdo sobre Salvaguardias se relacionaba con el medio ambiente.⁶ La medida referida en la notificación era la exención de pagos de derechos de aduana sobre placas de fibra de madera densificada para los ensambladores de persianas establecidos.

H. ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA

16. Entre las 58 notificaciones efectuadas en virtud de artículo 22.2 del Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Valoración en aduana) en 1999, una notificación se refería al medio ambiente.⁷ La notificación se relacionaba con las reglamentaciones aduaneras para

⁶ G/SG/N/8/IND/3. La misma medida se notifica también en G/SG/N/9/IND/2.

⁷ G/VAL/N/1/LVA/1.

aplicación de los procedimientos de destrucción y abandono en favor del Estado, cuando la destrucción de bienes causaba daños al medio ambiente.

I. COMERCIO DE ESTADO

17. No hubo notificaciones relacionadas con el medio ambiente entre las presentadas en cumplimiento de artículo XVII, párrafo 4 a) del GATT de 1994 y el párrafo 1 del Entendimiento relativo a la Interpretación del Artículo XVII (Comercio de Estado).

J. ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES, COMPENDIDO EL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO XXIV DEL GATT DE 1994

18. En 1999 se transmitieron 24 acuerdos comerciales regionales, que contenían disposiciones relacionadas con el medio ambiente, y que figuran en el cuadro 7 (páginas 27 y 28). Todos estos acuerdos incluyen excepciones generales relacionadas con el medio ambiente. Las medidas indicadas en los acuerdos eran en general excepciones al comercio en relación con la protección del medio ambiente y la liberalización de los servicios ambientales.

K. ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC)

19. Entre las notificaciones efectuadas en virtud de los ADPIC en 1999, tres contenían disposiciones relacionadas con el medio ambiente. El cuadro 8 (página 29) enuncia estas notificaciones, que incluían la legislación nacional sobre no patentabilidad de invenciones que no fueran inocuas para el medio ambiente y la decisión de considerar que los datos sobre contaminación ambiental no están amparados por el secreto comercial.

L. ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS (AGCS)

20. No hubo ninguna notificación relacionada con el medio ambiente entre las efectuadas en 1999 en cumplimiento de artículo III.3 del Acuerdo sobre el Comercio de Servicios.

M. RESTRICCIONES CUANTITATIVAS

21. Entre las notificaciones efectuadas en cumplimiento de la Decisión sobre Procedimientos para las Restricciones Cuantitativas⁸, dos notificaciones se refieren al medio ambiente. Una indicaba restricciones a la importación de desechos tóxicos y material nuclear, y la otra, restricciones sobre determinadas sustancias químicas de conformidad con el Protocolo de Montreal, en virtud del artículo XX b).⁹

N. ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO

22. En 1999 no hubo notificaciones con referencia al medio ambiente entre las efectuadas en virtud del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio.

⁸ Adoptada por el Consejo del Comercio de Mercancías, el 1º de diciembre de 1995, en G/L/59.

⁹ G/MA/NTM/QR/N/1/Add.6 y Add.7.

O. ACUERDO SOBRE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE BALANZA DE PAGOS

23. No hubo notificaciones relacionadas con el medio ambiente entre las efectuadas de conformidad con las disposiciones del Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de Balanza de Pagos

P. ACUERDOS COMERCIALES PLURILATERALES: ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

24. No hubo notificaciones relacionadas con el medio ambiente entre las efectuadas de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre Contratación Pública.

II. LOS EXÁMENES DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

25. En 1999 hubo 12 Exámenes de Políticas Comerciales. Los exámenes de las políticas comerciales de la Argentina y Togo se incluyeron en la Base de Datos sobre Medio Ambiente de 1998.¹⁰ Se indican a continuación las referencias a las medidas, disposiciones y programas relacionados con el medio ambiente contenidos en los informes de la Secretaría y del Gobierno sobre otros 10 exámenes de políticas comerciales, en el orden en que esos exámenes se prepararon (Guinea, Egipto, Estados Unidos, Bolivia, Israel, Filipinas, Rumania, Nicaragua, Papua Nueva Guinea y Tailandia). Las referencias al medio ambiente se encuentran principalmente en relación con las restricciones a la importación y exportación, algunas de las cuales en cumplimiento de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y programas gubernamentales para conservación del medio ambiente y los recursos. Varios exámenes contienen secciones sobre medidas y programas relacionados con el medio ambiente.

26. El informe de la Secretaría sobre el Examen de la Política Comercial de Guinea (WT/TPR/S/54) se refiere al proyecto del Gobierno de reestructurar el sector de la cría de ganado, que se inició en agosto de 1987 con miras a intensificar la producción de ganado en pie, mejorar las características genéticas de las variedades locales, mejorar el marco institucional y desarrollar nuevos sistemas de producción semiintensiva. Los objetivos del proyecto también incluyen modalidades para la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos renovable, mediante la adopción de normas para la cría en granja y explotación ganadera.

27. El informe del Gobierno sobre el Examen de la Política Comercial de Egipto (WT/TPR/G/55) indica preocupación por el hecho de que se puedan estar utilizando las normas ambientales como nuevos obstáculos al comercio, en particular para las exportaciones que son de interés para los países en desarrollo, a quienes se debería permitir participar en la elaboración de esas normas, y se debería prestar asistencia para facilitarles el acceso a tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental.

28. El informe de la Secretaría sobre el Examen de la Política Comercial de Egipto (WT/TPR/S/55) indica que desde el último examen de Egipto, el Gobierno ha retirado los fertilizantes y plaguicidas de la lista de productos sujetos a controles de precios. Sin embargo, algunos insumos fundamentales como la electricidad y el agua se suministran a los explotadores agrícolas casi gratuitamente. La concesión de subvenciones de agua para riego, pese a su escasez, ha distorsionado la producción en favor de los cultivos con un alto coeficiente de agua, por ejemplo, caña de azúcar y arroz, y probablemente ha de crear problemas ambientales.

29. El informe del Gobierno sobre el Examen de la Política Comercial de los Estados Unidos (WT/TPR/G/56) indica que el comercio internacional, completado con las políticas ambientales nacionales adecuadas, puede aportar una importante contribución a la protección del medio ambiente

¹⁰ WT/CTE/W/118.

al reducir las distorsiones de mercado que interfieren con la internalización de los costes, mitigar la pobreza, ayudar a los gobiernos a generar los recursos que necesitan para abordar los problemas ambientales y crear mercados para los bienes, servicios y tecnologías ambientales. Los Estados Unidos asignan gran importancia a la labor de la OMC que aborda los nexos entre comercio y medio ambiente en apoyo de nuestro compromiso común en pro del desarrollo sostenible, como se refleja en el Preámbulo del Acuerdo de la OMC. Los Estados Unidos perciben dos importantes elementos en esta labor: asegurar que los esfuerzos para abrir mercados y elaborar normas eficaces en resguardo contra las acciones proteccionistas, no restrinjan indebidamente la capacidad de los Estados para alcanzar otros objetivos de política importantes y legítimos; y definir y desarrollar ámbitos en que la liberalización del comercio sea especialmente prometedora para la producción de beneficios comerciales y ambientales. Tres aspectos prometedores en ese respecto son la reducción o eliminación de medidas que distorsionan el comercio en el sector agropecuario, la eliminación de las subvenciones que contribuyen a una pesca excesiva y la apertura de mercados para bienes y servicios ambientales. De forma más general, es sumamente importante que los funcionarios de comercio y medio ambiente colaboren estrechamente con respecto a los temas de la OMC y los foros ambientales internacionales.

30. En los informes del Gobierno y de la Secretaría de los Estados Unidos se hace referencia a las cuestiones ambientales en el marco de los acuerdos regionales. El TLCAN es el primer acuerdo comercial exhaustivo acompañado por un acuerdo sobre cuestiones ambientales relacionadas con el comercio. Las Partes en el TLCAN han suscrito el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, que crea la Comisión para la Cooperación Ambiental, cuya labor se centra en la conservación del medio ambiente, la protección de la salud pública, la observancia de la leyes y la cooperación y la relación entre el medio ambiente, el comercio y la economía. Estas disposiciones contribuyen a asegurar que la expansión del comercio apoye el mejoramiento de las condiciones ambientales y la observancia de las legislaciones ambientales nacionales en América del Norte.

31. Se hace referencia a la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, institución creada en el marco del TLCAN que certifica los proyectos ambientales a fin de mejorar el medio ambiente en la zona fronteriza entre los Estados Unidos y México. Desde su creación, se han certificado 24 proyectos de infraestructura ambiental. Desde que fue creado en 1995, el Banco de Desarrollo de América del Norte ha aprobado un total de 105 millones de dólares EE.UU. en préstamos, garantías y donaciones para ayudar a financiar 14 proyectos ambientales. En abril de 1997, este Banco y la Agencia de Protección del Medio Ambiente establecieron un Fondo de Infraestructura Ambiental de Frontera.

32. Se menciona que se ha convenido entablar negociaciones para crear la Zona de Libre Comercio de las Américas de manera que fomente la comprensión pública y el apoyo del público a esta zona. Reconociendo la necesidad de una comunicación abierta con el público través de los ministerios, los ministros aprobaron la creación de un comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil. Por primera vez en la historia de las negociaciones comerciales, se ha creado un comité multilateral con el propósito de establecer los medios eficaces para que la sociedad civil (es decir, las empresas, sindicatos, los consumidores, los medios académicos y las organizaciones ambientales, etc.) contribuyan en el proceso de negociación.

33. Se hace referencia a la pronta liberalización voluntaria de APEC, que fue convenido por los miembros respecto de nueve sectores, a saber, la energía, los bienes y servicios ambientales, los pescados y productos de pescado, los productos de bosques. En noviembre de 1998, los Estados Unidos y la Unión Europea concertaron un plan de acción conjunta para la Asociación Económica Transatlántica, a fin de abordar cuestiones comerciales en ocho ámbitos, entre ellos, los obstáculos técnicos al comercio y el medio ambiente.

34. El informe de la Secretaría sobre el Examen de la Política Comercial de los Estados Unidos (WT/TPR/S/56) observa que la importación de determinadas mercancías puede estar prohibida o sujeta a concesión de licencia a fin de proteger a la salud y el bienestar del consumidor o preservar la vida de la fauna y flora nacional y el medio ambiente. Pueden producirse distorsiones en la competencia a raíz de las diversas formas de asistencia prestada por las autoridades federales y de los estados a determinados tipos de inversiones, entre ellas las relacionadas con la protección del medio ambiente. El Gobierno Federal percibe diversos impuestos indirectos sobre determinados bienes y servicios, en particular algunos productos peligrosos para el medio ambiente; los impuestos se perciben sobre una base *ad valorem* o bien por unidad. Si bien se aplican, en general, tanto a productos importados como producidos en el país, existen unas cuantas excepciones. Los productos químicos que agotan la capa de ozono y que se desvían o recuperan en los Estados Unidos como parte de un proceso de reciclado no están sometidos a los impuestos indirectos federales percibidos sobre los productos químicos que agotan la capa de ozono fabricados recientemente o importados.

35. Al 31 de diciembre de 1998, los Estados Unidos habían notificado 124 reglamentos técnicos al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. La mayor parte de las notificaciones se refería a medidas adoptadas por razones sanitarias o de seguridad, en particular en las industrias alimenticia, farmacéutica y del automóvil. Otras medidas fueron adoptadas con fines ambientales o de protección de los consumidores. Los Estados Unidos habían presentado 144 notificaciones al Comité MSF a fines de 1998, la mayor parte en relación con medidas adoptadas por motivos de salud, seguridad o de medio ambiente.

36. Tanto las autoridades federales como las de los estados pueden promulgar reglamentos relativos al medio ambiente, en virtud de: la Ley de Protección de los Pescadores de 1967, que prevé medidas comerciales que no se limitan a la reglamentación del producto, la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos de 1972, el artículo 609 de la Public Law 101-162, la Ley de Especies Amenazadas de 1973, modificada, la Ley de Pesca con Redes de Deriva en Altamar, la Ley de Política Energética y Ahorro de Energía, la Ley de Protección de la Calidad del Aire, modificada por las enmiendas de 1990 a la Ley de Protección de la Calidad del Aire.

37. Las importaciones de atún aleta amarilla capturado en el Océano Pacífico tropical oriental están ahora obligadas a acompañar prueba documental, aportada por el país exportador, de que no se superan los límites de mortalidad de delfines autorizados para ese país exportador, entre otras cosas.¹¹ La Ley del Programa Internacional de Conservación de los Delfines contiene disposiciones que modifican los requisitos de etiquetado de los productos del atún que establece la Ley de Información al Consumidor para la Protección de los Delfines. Sólo podrán llevar la etiqueta "dolphin safe" los productos de atún pescado en el Océano Pacífico oriental si el barco pesquero utilizado cumple los requisitos establecidos por el Departamento de Comercio o el producto cumple los requisitos del Programa Internacional de Conservación de los Delfines. Los barcos estadounidenses que operan en los caladeros de atún aleta amarilla del Océano Pacífico tropical oriental están obligados a obtener una licencia del Departamento de Comercio. En 1997 entraron en vigor diversos reglamentos que prohíben las importaciones de atún aleta amarilla del Atlántico, y sus productos de cualquier tipo, pescado por barcos de Belice, Honduras (a partir del 4 de agosto de 1997) y Panamá (a partir del 1º de enero de 1998). Estos reglamentos tienen por objetivo lograr que se cumplan las recomendaciones de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA). En virtud de la Ley de Pesca con Redes de Deriva en Altamar de 1992, las importaciones de pescado y productos de la pesca de Italia necesitan un certificado del gobierno que establezca que no se han utilizado redes a la deriva de grandes dimensiones.

¹¹ Los países exportadores están también obligados a presentar prueba de que son miembros, o han adoptado medidas para serlo, de la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

38. A raíz de una decisión del Tribunal de Comercio Internacional de los Estados Unidos (de 29 de diciembre de 1995), se amplió el ámbito del artículo 609 de la Public Law 101-162, que prohíbe la importación de camarón y productos de camarón pescado con tecnologías de pesca comercial que puedan perjudicar a las tortugas marinas, para incluir a todos los países que pescan camarón. A partir del 1º de mayo de 1996, están prohibidas las importaciones de camarón que no vengán acompañadas de un certificado del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de que la nación pesquera ha adoptado un programa comparable al estadounidense para proteger a las tortugas marinas (es decir, de que utiliza un dispositivo que permite a las tortugas escapar de las redes) o bien de que las condiciones de pesca en la nación en cuestión no suponen un riesgo para las tortugas marinas. Están permitidas sin certificado del Departamento de Agricultura las importaciones de camarón procedentes de instalaciones de acuicultura; pescado por barcos que utilizan dispositivos excluidores de tortugas o que recogen sus redes con medios no mecánicos; o pescados en áreas donde no existen tortugas marinas, siempre que se acompañe un certificado de la empresa productora o pesquera y de un funcionario público del país exportador.

39. Entre otras prohibiciones pueden mencionarse: cualquier animal o pájaro silvestre si es capturado o exportado en contra de lo dispuesto en la legislación del país extranjero; las plumas o pieles de cualquier ave silvestre, a excepción de las destinadas a fines científicos y educativos. A los efectos de aplicar la Convención Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICCA), está prohibida la exportación del atún rojo y sus productos, en cualquier forma, capturados por buques de Panamá, Honduras y Belice.¹²

40. El Programa de Reserva de Tierras para Conservación se ha notificado al Comité de Agricultura de la OMC en tanto que programa de "compartimento verde". Como han señalado las autoridades de los Estados Unidos, no tiene que notificarse al Comité de Subvenciones puesto que, por lo general, está a disposición de todos los productores agropecuarios y, por consiguiente, no tiene carácter específico.

41. El informe gubernamental del Examen de la Política Comercial de Bolivia (WT/TPR/G/57) indica que para aplicar el Acuerdo OTC, en 1997 se estableció el Sistema Boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación para promover la competitividad y calidad de los bienes y servicios bolivianos en los mercados nacionales e internacionales, garantizar la salud y seguridad de la vida humana, animal y vegetal y asegurar la protección del medio ambiente y de los consumidores.

42. La Secretaría de Examen de la Política Comercial de Bolivia (WT/TPR/S/57) observa que Bolivia no usa prohibiciones a la importación excepto para los productos que las autoridades consideren perjudiciales para la salud pública, el medio ambiente o la moral. Entre los artículos prohibidos pueden mencionarse el material tóxico y radiactivo. Otros productos, como equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC-12 están prohibidos en virtud de reglamentaciones específicas. Algunas exportaciones están sujetas a prescripciones técnicas específicas: cumplimiento de las normas anticontaminación para los vehículos a motor y motores, y certificación de que el equipo de refrigeración y condicionado no contiene CFC-12 como refrigerante. Se exigen licencias de importación para insecticidas, material radiactivo y varios productos químicos.

43. El informe de la Secretaría sobre el Examen de la Política Comercial de Israel (WT/TPR/S/58) menciona que los compromisos asumidos por Israel en virtud del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios se vinculan esencialmente al marco de política actual para el acceso al mercado, incluido el ámbito del medio ambiente. Entre las prohibiciones a la importación en junio

¹² Las importaciones de Honduras y Belice han estado prohibidas desde el 4 de agosto de 1997; mientras que las importaciones de Panamá han estado prohibidas desde el 1º de enero de 1998.

de 1999 figuran cerillas hechas de fósforo blanco o amarillo, a fin de proteger el medio ambiente. En la actualidad, unos 42 artículos, clasificados en categorías generales, están prohibidos en virtud de la ley por diversos motivos, tales como cumplimiento de acuerdos internacionales (inclusive los relativos a drogas peligrosas y protección de la fauna y flora) y la conservación de los recursos locales. Se ha establecido un sistema de vigilancia de las exportaciones de desechos por razones ecológicas. En abril de 1999 Israel mantenía 65 normas para la protección del medio ambiente.

44. El informe gubernamental del Examen de la Política Comercial de Filipinas (WT/TPR/G/59) indica que Filipinas estima que el enlace entre comercio y medio ambiente es problemático, porque en él intervienen intereses legítimos que están inscritos, por una parte, en las normas de la OMC y por la otra en los AMUNA. Como la OMC continúa examinando la relaciones entre ambos, Filipinas asigna especial importancia a los posibles beneficios de la supresión de medidas restrictivas y que distorsionan el comercio porque éstas serán más eficaces para lograr un sistema de comercio internacional más abierto y no discriminatorio que pueda ofrecer a los países posibilidades concretas de elevar sus condiciones de vida. Si bien es ciertamente importante que la política de comercio y de desarrollo reconocen plenamente la protección del medio ambiente, la preservación de los principios y la disciplina del sistema de comercio multilateral es fundamental para Filipinas.

45. El informe de la Secretaría sobre el Examen de la Política Comercial de Filipinas (WT/TPR/S/59) se refiere al plan de desarrollo a mediano plazo de Filipinas que esboza las políticas, estrategias, actividades de sectores prioritarios y legislación para el período 1999-2004 para alcanzar una vía de desarrollo sostenible basada en el crecimiento con justicia social. La cooperación en el ámbito de investigaciones se ha fortalecido de forma significativa con la concertación de un acuerdo para establecer una zona de inversión de la ASEAN en el 2010; en virtud del acuerdo, se suprimen para los inversionistas de la ASEAN todas las restricciones a la inversión extranjera directa en la fabricación, salvo las justificadas por motivos de salud, seguridad, y medio ambiente¹³; estos inversionistas recibirán también pleno trato nacional. Se han establecido reglamentaciones a las importaciones de cianuro, componentes de cianuro y clorofluorocarbonos para proteger el medio ambiente y cumplir las obligaciones asumidas en virtud de tratados internacionales, y sobre plaguicidas, incluidos productos químicos para proteger la salud de las personas y la preservación de la fauna.

46. Filipinas notificó las medidas en vigor en materia de inversiones relacionada con el comercio en el sector químico basado en el coco, en que existen prescripciones de contenido local para utilizar los productos químicos a base de coco por motivos de protección del medio ambiente. A través del Fondo de Inversión para el Coco y el Fondo de Estabilización del Consumo de Coco, el Gobierno manifiestamente recauda impuestos de los productores de coco para financiar, entre otras cosas, los molinos estatales de aceite de coco. Para las fábricas locales de jabón y detergente deberá utilizarse por lo menos un 60 por ciento de sustancias tensioactivas producidas localmente.¹⁴

47. Están autorizadas sin restricciones las exportaciones con excepción de determinados productos clasificados como "reglamentados" por motivos de interés nacional y acuerdos internacionales, o "prohibidos" por motivos ambientales y para conservar materia prima agotable (véase cuadro *infra*). Los productos cuya exportación está reglamentada y prohibida necesitan una aprobación de exportaciones de los organismos gubernamentales competentes antes de llenar una declaración y envío de exportación. Las exportaciones clasificadas como prohibidas no pueden ser exportadas salvo con fines científicos o de ensayo. Filipinas no aplica controles a las exportaciones sobre artículos agropecuarios, salvo una prohibición de exportaciones de material genético.

¹³ Estas exclusiones se suprimirán gradualmente para 2003.

¹⁴ Esta medida se notificó inicialmente como una prescripción de contenido local el 25 de abril de 1995 en el documento G/TRIMS/N/1/PHL/1. En 1999 se notificó nuevamente como G/TRIMS/N/2/Rev.5.

Productos cuya exportación requiere aprobación o permiso previo de los organismos oficiales competentes

Oficina/agencia	Reglamentados	Prohibidos
Oficina de Ordenación Forestal, Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Troncos, postes y pilotes, incluido el restante de duramen, las tablillas y las traviesas para vías férreas; madera de construcción	Bakawan (mangle)
Oficina de Pesca y Recursos Acuáticos	<p><i>Trochus, Pinctada maxima, Pinctada margaritifera, Turbo sarcoratus y Kapis trioacna crocea</i> vivos, de tamaño reducido</p> <p>Especies silvestres, especies marinas, p.e. serpientes acuáticas (<i>Cerberus rynhops</i>); serpientes marinas; pieles o productos derivados de la piel o la carne</p>	<p>Alevines de sabalote; sábalo; camarón desovante y crías de camarón</p> <p>Caracolas (<i>Triton</i>); cascos (<i>Cassis</i>); moluscos vivos y productos derivados de ellos, incluida la carne de las especies gigantes (<i>Tridacna gigas, T. derasa, T. squamosa, T. Máxima, T. crocea, Hippopus porcellanus, H. hippopus</i>)</p> <p>Especies silvestres: especies marinas, p.e. corales preciosos, semipreciosos y todos los corales comunes vivos y los productos derivados de ellos</p>
Oficina de Zonas Protegidas y Vida Silvestre	<p>Ranas; vivas, su piel o los productos de su piel o carne</p> <p>Especies terrestres silvestres, incluidas vivas, embalsamadas o conservadas, y sus subproductos o derivados, p.e.: Mamíferos (p.e., monos de Filipinas, <i>Muridae</i>, osos hormigueros, tarseros de Filipinas y chingues)</p> <p>Aves (p.e. palomas de corazón sangrante, gorriónes de Java, <i>S. Arborea, Erythura viridifacies, Erithura colorina, Zosterops meyeri, Aplomis panayensis, Loricus philippensis, Cacomantins variolosus, Cacomantins merolinus, Phapitreron amethystina, Merops leschenaulti, Acridotheres cristatellus, Trieron vernans</i>, codorniz china, torillos, <i>Rallus philippensis, Porphiryo pulverulentus</i>, paloma de alas verdes, <i>Macropygia phasinella</i>, martín pescador, <i>Oriolus chinensis, Hypothymus coelestis</i>]</p> <p>Reptiles (p.e. salamanquesas, váranos y tortugas terrestres)</p> <p>Flora (p.e. helechos arborescentes, cycas, todas las orquídeas, aloe, <i>Alocasia sanderiana</i>, zebrina, volavoi, <i>Areca ipot</i>, cactus, <i>Averrhoa bilimbi</i>, tejo del Himalaya, <i>Gracilaria lichenoides</i>, agálico, caobo de hoja grande y sándalo rojo)</p>	<p>Especies terrestres silvestres, tanto vivas como embalsamadas, o sus subproductos, p.e.: Mamíferos (p.e., tamaraos, tarseros, venados, vacas marinas y murciélagos frugívoros)</p> <p>Aves (p.e. águilas, <i>Cacatua haematuronygia</i>, faisán real de Palawan, estornino de Palawan, cálaos, paloma nicobar, paloma de Mindoro, halcón peregrino, shank verde moteado, <i>Kotch's pitta</i>, corneja gigante y <i>grus antigone</i>)</p> <p>Reptiles (p.e. cocodrilos, tortugas marinas y pitones)</p> <p>Flora (p.e., babucha de dama, orquídeas, <i>Vanda sangeriana, Sarracenia, y Dendrobicum cruentum</i>)</p>

Oficina/agencia	Reglamentados	Prohibidos
Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Todas las especies de mariposas Especies exóticas de la fauna y la flora silvestres que figuren en el apéndice II de la CITES, tales como loros, guacamayos, palomas y <i>Conurus aratinga</i> .	Especies exóticas de la fauna y la flora silvestres que figuren en el apéndice I de la CITES, tales como los guacamayos del tipo "buffon" y escarlata. Bambú, acacia, roten (inclusive estacas)

Fuente: Secretaría TPR de Filipinas (WT/TPR/S/59).

48. El informe gubernamental del Examen de la Política Comercial de Rumania (WT/TPR/G/60) indica que al 1° de enero de 1998, todo el comercio exterior de Rumania está libre de cualquier prohibición o limitación cuantitativa. Algunos productos (materia prima, productos semiacabados) están sujetos a vigilancia mediante un sistema de concesión automática de licencias para exportación, que abarca los recursos naturales agotables o los que afectan el medio ambiente. También se utilizan licencias automáticas para la importación de mercancías que afectan la salud de las personas y la preservación de la flora. El Ministerio de Industria y Comercio emite licencias automáticas para exportación o importación. Entre las excepciones a esta regla pueden mencionarse los productos que podrían afectar a la salud de las personas, la protección del medio ambiente o el comercio de metales preciosos, para los cuales se requiere la aprobación previa del Ministerio de Salud, el Ministerio de Medio Ambiente y el Banco Nacional de Rumania, respectivamente. Para los vehículos de motor, los impuestos indirectos oscilan entre 0 y 18 por ciento, según la cilindrada y el grado de contaminación.¹⁵ Rumania notifica el derecho a utilizar algunas subvenciones, de conformidad con las facilidades reconocidas a los países en transición, incluidos las relativas a programas ambientales.

49. El informe de la Secretaría (WT/TPR/S/60) tomó nota del cumplimiento por parte de Rumania de los compromisos asumidos en virtud de algunos acuerdos multilaterales sobre medio ambiente a los que se ha incorporado durante el período en que se examina, particularmente el Convenio de Basilea y el Protocolo de Montreal. El sistema de control de importaciones se aplica actualmente a: escoria de metal y otros desechos y productos peligrosos para la salud de las personas o el medio ambiente. Rumania ha ratificado asimismo la CITES, la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, el Protocolo de Montreal, el Convenio de Basilea y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

50. Después de años de explotación excesiva por el anterior régimen comunista, el nuevo Código de Silvicultura de 1996 obliga a la *régie* a administrar los bosques nacionales en forma sostenible, teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente. A propuesta del Ministerio de Aguas, Bosques y Medio Ambiente, el Gobierno establece máximos anuales de tala y vende la madera resultante a operadores económicos mediante subastas. Hasta 1998, los precios nacionales para la madera cortada estaban deprimidos, en relación con los precios del mercado mundial, debido a la prohibición de exportación de madera cortada (se sigue aplicando la concesión automática de licencia para importación). Los aranceles aplicados en la frontera aumentan según el grado de transformación, de 7 por ciento sobre la madera aserrada al 30 por ciento en el caso de la madera trabajada y un 20 por ciento en muebles y otros productos acabados.

¹⁵ Por ejemplo, el tipo máximo de 18 por ciento se aplica a los vehículos de gasolina con cilindrada superior a 2.500 centímetros cúbicos, y se reduce en un 50 por ciento (al 9 por ciento) para los vehículos con menor nivel de contaminación.

51. El informe de la Secretaría sobre el Examen de la Política Comercial de Nicaragua (WT/TPR/S/61) menciona las prohibiciones a la importación con el fin de proteger la vida humana, animal y vegetal y el medio ambiente en cumplimiento con legislación nacional o los compromisos internacionales. Desde principios del decenio de 1990 las prohibiciones a la exportación han afectado la madera de dos especies (cedro y caoba, desde 1997), las langostas en su fase reproductiva y los camarones estuarinos en la etapa larvaria (desde 1991); estas medidas tienen por objeto proteger el medio ambiente y los recursos naturales. Se aplican prescripciones de concesión de licencias a la exportación para garantizar el cumplimiento de los controles de calidad y sanitarios, o cumplir los compromisos internacionales con respecto a la conservación de la fauna y flora silvestres (certificados de exportación de la CITES) y a la protección del medio ambiente. Se exige también la concesión de licencias en forma de autorización para las exportaciones de madera aserrada, excepto de cedro y caoba (desde 1992, Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales); y desechos de fundición, cobre y aluminio.

52. La legislación promulgada en 1997 prevé incentivos fiscales (por ejemplo, para proyectos de reciclaje de los desechos domésticos e industriales, la concesión de franquicias arancelarias a la maquinaria y el equipo "limpios") para promover la protección del medio ambiente, la lucha contra la contaminación y la utilización sostenible de los recursos naturales. Contempla también, entre otras cosas, la prohibición de importaciones y la autorización de exportaciones de derechos peligrosos, estudios y evaluaciones del impacto ambiental y permisos ambientales para cualquier proyecto u obra industrial o de otro tipo que entrañe riesgos para el medio ambiente; sanciones y el establecimiento de una Comisión Nacional del Ambiente y un Fondo Nacional del Ambiente. Están pendientes los reglamentos de aplicación. Nicaragua ha firmado la mayor parte de los acuerdos internacionales relativos al medio ambiente.

53. En 1992 se aprobó un Plan de Acción Forestal destinado a garantizar la conservación y el desarrollo/explotación sostenible de los recursos silvícolas; en 1994 se establecieron las condiciones específicas de conservación a que está sujeta la concesión de contratos de explotación forestal. Dos grandes reservas forestales (Bosawás, Si-A-Paz) situadas en zonas fronterizas garantizarán la preservación de los recursos. En abril de 1998, en respuesta a los informes sobre el deterioro ambiental debido a la rápida deforestación, se suspendió por completo (incluidos los permisos expedidos anteriormente) la explotación de maderas preciosas, como la caoba, el cedro y el bombax (*bombacopsis quinatum*), hasta el año 2003; a pesar de las sanciones y multas establecidas para las infracciones, se ha manifestado cierta inquietud acerca de la capacidad para aplicar esta reglamentación. La tala ilícita (y los incendios de grandes proporciones) parecen haber seguido vaciando la reserva forestal de Bosawás. En julio de 1999 se estaba preparando una nueva legislación en materia de gestión y conservación de recursos silvícolas, entre cuyas disposiciones figura el otorgamiento de incentivos fiscales así como el establecimiento de un Fondo Forestal Nacional y el fortalecimiento institucional. Aunque la protección en frontera en lo que respecta a la madera se sitúe en un 1,4 por ciento, los promedios correspondientes a los niveles arancelarios para las cajas de madera y los muebles son del 13,3 por ciento y el 14,2 por ciento, con lo que se fomenta la transformación al nivel nacional. Desde el comienzo del decenio de 1990, las prohibiciones de exportación han afectado a los troncos no transformados y los troncos de cedro y caoba, mientras que las exportaciones de madera aserrada exigen una autorización previa

54. Con respecto a la minería, se están aplicando una serie de medidas de protección ambiental mediante la expedición de permisos de impacto ambiental y de permisos de aprovechamiento de recursos por parte del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. La protección media en la frontera de la minería es reducida (2,3 por ciento). Existe un Fondo de Desarrollo Minero que ha funcionado desde 1995 y que entre otras cosas financia la protección del medio ambiente. Desde 1996 la Asamblea Nacional está examinando un anteproyecto de Ley de Minas que, entre otras cosas, aborda la protección del medio ambiente.

55. El informe gubernamental del Examen de la Política Comercial de Papua Nueva Guinea (WT/TPR/G/62) indica que la política forestal del Gobierno se basa en la continuación de una producción sostenible desde el punto de vista ambiental y económico, el desarrollo gradual de sectores con valor añadido viables tales como los aserraderos y la producción de chapas y muebles, y la adquisición gradual por capitales nacionales de los medios de explotación forestal y las instalaciones de transformación. Para alcanzar estos objetivos y otros conexos el Gobierno emplea diversas medidas fiscales y de política que incluyen impuestos sobre la exportación de troncos como incentivo para la elaboración de los productos forestales en el país y restricciones a la exportación de especies de alto valor tales como el ébano, el *Castanospermum australe* y el palo de rosa.

56. El informe de la Secretaría sobre el Examen de la Política Comercial de Papua Nueva Guinea (WT/TPR/S/62-2) indica que se aplican procedimientos especiales a las inversiones en los sectores minero y del petróleo, así como en los de la silvicultura y la pesca, en los que los respectivos Ministerios ejercen facultades discrecionales de aprobación de conformidad con los procedimientos establecidos. El Ministerio de Tierras y Planificación Física y el Ministerio de Medio Ambiente y Conservación tienen también algunas facultades discrecionales sobre la inversión extranjera. La concesión de licencias para la explotación de los bosques naturales forma parte de las responsabilidades que en virtud de la Constitución corresponden al Gobierno Nacional. Las empresas madereras han de obtener asimismo una licencia comercial de gobierno provincial competente para iniciar sus actividades y negociar el acceso a los bosques con los propietarios tradicionales. La Junta Forestal de Papua Nueva Guinea, de conformidad con la Ley de Ordenación Forestal de 1991 y la política forestal nacional, controla los derechos de explotación forestal. La Autoridad Forestal de Papua Nueva Guinea es el órgano encargado de la aplicación de la política gubernamental, interpretada en las Directrices sobre el Fomento de la Silvicultura en Papua Nueva Guinea. A diferencia de las Directrices de 1993, la Ley exige a los proyectos de explotación existentes del requisito de ajustarse a las nuevas prácticas medioambientales de explotación forestal. El código de conducta relativo a la extracción de madera, adoptado en 1996, contiene muchas de las directrices provisionales relativas a la tala excesiva, introducidas en 1995.

57. En el informe gubernamental del Examen de la Política Comercial de Tailandia (WT/TPR/G/63) se hizo referencia a la prohibición de la importación de determinados productos por motivos de salud pública y seguridad, en consideración al medio ambiente y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. Se mantienen controles a la importación en atención a la salud y seguridad pública y la protección del medio ambiente. Tailandia asigna gran importancia a las inversiones que permitan introducir en Tailandia adelantos tecnológicos y ayudar a mejorar las instalaciones de infraestructura así como el restablecimiento y la protección del medio ambiente. Tailandia ha ratificado una serie de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente: el Protocolo de Montreal, el Convenio de Basilea, la CITES, el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, y la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Tailandia está en proceso de ratificar o adherirse al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Lucha contra la Desertificación y el Protocolo de Kyoto a la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Tailandia es signataria de otros convenios de las Naciones Unidas como la Convención Internacional para la pesca en alta mar y el Código de la FAO para la pesca responsable.

58. Tailandia participa en las reuniones de la serie ISO 14000 en las que se están formulando normas internacionales sobre gestión ambiental, etiquetado, auditoría y evaluaciones de impacto. Los organismos gubernamentales pertinentes y organizaciones privadas han alentado a las sociedades y PYME tailandesas a adoptar las normas ya aprobadas de la serie ISO 14000, aunque se trate de normas voluntarias. En la actualidad Tailandia es uno de los países de la región de la ASEAN mejor situados para obtener el certificado ISO 14001, ya que muchas empresas tailandesas han obtenido el certificado que acredita el cumplimiento de las normas de la ISO sobre gestión ambiental. El Ministerio de Industria ha iniciado un programa para ayudar a las PYME a adoptar las normas ISO, además de destinar más recursos a la formación de certificadores y acreditadores.

59. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, bajo la dirección del Comité Nacional del Medio Ambiente, está considerando la imposición de impuestos y gravámenes ambientales, de conformidad con el principio de "el que contamina paga ". El Ministerio organiza campañas periódicas de sensibilización para imbuir en la población un sentimiento de responsabilidad ambiental. En 1994 se introdujo un plan de etiquetado ecológico tailandés denominado "etiqueta verde de Tailandia", que administran conjuntamente el Instituto de Medio Ambiente y el Ministerio de Industria. La etiqueta se ha concedido ya a 10 grupos de productos como el papel reciclado, los refrigeradores y acondicionadores de aire de bajo consumo de energía, los aerosoles que no utilizan CFC, etc. Los criterios que se siguen para concederla son idénticos o similares a los que se aplican en los países desarrollados. Esto ayuda a explicar que hasta la fecha sólo la posean un número reducido de productos. Se tiene la convicción, sin embargo, de que la aplicación de unos criterios tan estrictos será útil para las empresas que cumplen las normas, pues les facilitará la obtención de la etiqueta ecológica en otros países.

60. El informe de la Secretaría sobre el Examen de la Política Comercial de Tailandia (WT/TPR/S/63-3) indica que el régimen de licencias no automáticas se aplica también por razones de salud pública o ambientales a las importaciones de vajillas de cerámica revestida de plomo, a los compuestos de clembuterol, a los desechos, desperdicios y recortes de plástico y a los vehículos automóviles usados para chatarra, las motocicletas usadas y los motores diésel usados. Se enuncia a continuación las licencias a la exportación impuestas por motivos ambientales:

Exportaciones sujetas a licencia por motivos ambientales u otros motivos		
Madera y artículos de madera, roten	Licencia no automática	Conservación de los bosques
Carbón vegetal	Licencia no automática	Conservación de los bosques
Carbón, todos los tipos salvo briquetas de antracita de Hongai	Prohibición, salvo aprobación de la Administración Nacional de la Energía	Conservación de los recursos naturales
Elefantes	Licencia no automática	Conservación de la fauna
Camarones (black tiger), vivos	Permiso de exportación	Preservación de la especie original
Peces ornamentales	Permiso de exportación	Conservación de la fauna
Especies raras de la fauna marina	Permiso de exportación	Conservación de la fauna
Caballos, asnos y mulos	Licencia no automática	Conservación de la fauna
Musarañas arbóreas	Licencia no automática	Conservación de especies raras de la fauna
Animales silvestres (277 tipos)	Licencia no automática	Conservación de la fauna
Cadáveres de animales silvestres (292 tipos)	Licencia no automática	Conservación de la fauna
Coral	Licencia no automática	Conservación del litoral y de los fondos marinos
<i>Geomyda spinosa</i>	Licencia no automática	Conservación de la fauna
Arena natural	Exportación prohibida	Conservación de recursos agotables
Minerales compuestos que contienen arena natural	Prohibición, salvo aprobación del Departamento de Recursos Minerales	Conservación de recursos agotables

Fuente: Gobierno de Tailandia.

61. Las exportaciones de pescado y de langostinos están sujetas a un régimen de licencias por motivos sanitarios y de seguridad. Además de las medidas sanitarias y de seguridad, el Departamento de Pesquerías controla el comercio de los productos de la pesca con fines de protección del medio ambiente, en conformidad con la CITES (ella se aplica por ejemplo a los mamíferos marinos, los cocodrilos y los galápagos). Los aranceles de importación para los productos de la pesca se redujeron considerablemente en agosto de 1999 a fin de evitar una progresividad arancelaria negativa. Ciertos problemas ambientales recientes pueden limitar el crecimiento de las exportaciones de camarones. Debido a los efectos perjudiciales de los establecimientos de cría de camarones en el agua y el suelo, a mediados de 1988 el Gobierno prohibió la cría de camarones en las llanuras arroceras de Tailandia central. Esos establecimientos pueden seguir funcionando en otras regiones siempre que reciclen sus desechos, a fin de no contaminar los canales de riego. Alrededor del 13 por ciento de las zonas de cría de camarones han quedado afectadas por la prohibición. Según la Asociación de Productores de Alimentos Congelados de Tailandia, la producción de 1999 podría ser inferior en una quinta parte a la de 1998 como consecuencia de la medida.

62. La importante industria elaboradora de camarones de Tailandia, desarrollada mediante privilegios de promoción de la Junta de Inversiones, sufre actualmente problemas de exceso de capacidad que podrían agravarse por la reciente prohibición de la cría del camarón. Según las autoridades, el exceso de oferta deriva de factores del mercado, como la exclusión de Tailandia de los planes del SGP en los principales mercados de exportación. Los productos de la pesca tienen un arancel aplicado medio del 30 por ciento aproximadamente, que en 1995 era del 45 por ciento. Se aplica una restricción cuantitativa de las importaciones a la harina de pescado, junto con un recargo a la importación.

Cuadro 1: Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/TBT/Notif.99.3	Japón	Vehículos, máquinas	Promoción de la conservación de la energía
G/TBT/Notif.99.11	CE	Sustancias plaguicidas activas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.17	Bélgica	Aislamiento térmico de edificios	Economía de energía
G/TBT/Notif.99.24	Dinamarca	Productos que contienen "Diuron", e "Irgarol"	Protección del medio acuático
G/TBT/Notif.99.25	Dinamarca	Plomo y productos que contienen plomo	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.37	Uruguay	Productos que agotan la capa de ozono	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.46	Países Bajos	Materiales de construcción granulados	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.53	Hong Kong, China	Combustible con plomo y aditivos combustibles que contienen plomo	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.54	Estados Unidos	Motores de encendido a chispa	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.81	Países Bajos	Reutilización de suelos ligeramente contaminados	Gestión del suelo
G/TBT/Notif.99.83	Países Bajos	Desechos de edificios y demolición	Prevención del vertido de desechos reutilizables
G/TBT/Notif.99.87	Países Bajos	Aerodeslizadores	Prevenir la contaminación del medio ambiente

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/TBT/Notif.99.90	Tailandia	Motocicletas y monopatines	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.95	Suiza	Productos que contienen OGM vivos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.96	Dinamarca	Buques petroleros (depósitos de petróleo)	Prevención de la contaminación de petróleo
G/TBT/Notif.99.115	Chile	Combustibles - petróleo	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.164	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.165	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.169	México	Vehículos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.170	Tailandia	Combustibles	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.171	Tailandia	Combustibles	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.195	Países Bajos	Productos que contienen alcano clorado en cadena molecular corta	Reducción de la contaminación del medio acuático
G/TBT/Notif.99.206	México	CFC	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.207	México	Autos y camiones	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.233	CE	Vehículos automotores	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.240	Bolivia	Diclorofluorometano	Reducir el número de CFC
G/TBT/Notif.99.241	Bolivia	Diclorofluorometano	Reducir el número de CFC
G/TBT/Notif.99.243	Francia	Turbinas, motores etc.	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.244	Nueva Zelanda	Alimentos derivados de tecnología genética	Información al consumidor
G/TBT/Notif.99.250	Suiza	Medicamentos que contienen OGM, etc.	Información al consumidor
G/TBT/Notif.99.252	Colombia	Vehículos a motor	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.253	Canadá	Cloruro de tributiltetradecilfosfonio	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.259	Jamaica	Etiquetado de productos y equipo	Información al consumidor
G/TBT/Notif.99.286	CE	Productos agropecuarios y alimentos de producción orgánica	Información al consumidor
G/TBT/Notif.99.298	Perú	Código nacional de electricidad	Preservación del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.314	Japón	Refrigeradores-congeladores domésticos	Promoción de la conservación del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.314/Rev.1	Japón	Refrigeradores-congeladores domésticos	Promoción de la conservación del medio ambiente

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/TBT/Notif.99.324	Tailandia	Normas de productos	Compatibilidad con las normas ambientales
G/TBT/Notif.99.327	CE	Productos agropecuarios y alimentos de producción orgánica	Etiquetado de información
G/TBT/Notif.99.330	Canadá	Substancias de la biotecnología	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.332	Suecia	Plantas de refrigeración y calefacción	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.342	Tailandia	Sustancias peligrosas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.343	Noruega	Alimentos que contienen OGM e ingredientes alimentarios	Cumplimiento de una decisión parlamentaria
G/TBT/Notif.99.357	El Salvador	Descarga de aguas residuales	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.360	Australia	Todos los vehículos a motor	Evitar la contaminación de dióxido de carbono
G/TBT/Notif.99.365	Francia	Bombas de gasolina en estaciones de gasolina	Evitar la contaminación del ozono y fotoquímica
G/TBT/Notif.99.366	Francia	Bombas de gasolina en estaciones de gasolina	Evitar la contaminación del ozono y fotoquímica
G/TBT/Notif.99.367	Francia	Bombas de gasolina en estaciones de gasolina	Evitar la contaminación del ozono y fotoquímica
G/TBT/Notif.99.368	Finlandia	Productos químicos peligrosos	Evaluación de los riesgos ambientales
G/TBT/Notif.99.372	CE	Sustancias plaguicidas activas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.373	CE	Sustancias plaguicidas activas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.376	Hong Kong, China	Secadores de ropa eléctricos de uso doméstico	Fomento de la sensibilización sobre la eficiencia de la energía
G/TBT/Notif.99.387	Chile	Motores de autobuses del transporte público	Prevención de la contaminación
G/TBT/Notif.99.393	Filipinas	Productos diversos; electricidad, mecánica, construcción, etc.	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.400	Tailandia	Motores de combustión interna	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.401	Tailandia	Motores de combustión interna	Protección de los motores
G/TBT/Notif.99.445	Filipinas	Artículos del hogar	Eficiencia de la energía
G/TBT/Notif.99.446	Filipinas	Artículos del hogar	Eficiencia de la energía
G/TBT/Notif.99.455	Australia	Todos los vehículos motorizados de pasajeros	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
G/TBT/Notif.99.457	Estados Unidos	Etiquetado de aislamiento doméstico	Eficiencia de la energía
G/TBT/Notif.99.462	Suiza	Pruebas no clínicas sobre sustancias químicas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.496	Costa Rica	Lámparas fluorescentes	Protección del medio ambiente

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/TBT/Notif.99.507	Estados Unidos	Lavavajillas	Eficiencia de la energía
G/TBT/Notif.99.508	Suiza	Fertilizantes	Prevención de las prácticas nocivas para el medio ambiente
G/TBT/Notif.99.512	Países Bajos	Cerramientos agrícolas-hortícolas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.516	Francia	Agentes enriquecedores del acero básico	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.518	Bélgica	Productos que contienen alcano clorado en cadena molecular corta	Protección del medio ambiente acuático
G/TBT/Notif.99.521	CE	Maíz y soja que contienen OGM	Información al consumidor
G/TBT/Notif.99.532	Francia	Desechos de embalajes domésticos	Cumplimiento con las Reglamentaciones de la CE
G/TBT/Notif.99.546	Estados Unidos	Contenedores de plaguicidas	Armonización del etiquetado de productos químicos en prevención de peligros ambientales
G/TBT/Notif.99.559	Reino Unido	Vehículos a motor	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.570	Países Bajos	Barcazas, productos de limpieza etc.	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.580	Australia	Alimentos producidos con utilización de tecnología genética	Información al consumidor
G/TBT/Notif.99.582	Nueva Zelanda	Alimentos producidos con utilización de tecnología genética	Información al consumidor
G/TBT/Notif.99.590	Canadá	Motocicletas eléctricas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.608	Países Bajos	Madera tratada con creosota	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.620	Trinidad y Tabago	Combustibles diésel	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.621	México	Avión	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.633	República Checa	Alimentos de granja ecológicos	Armonización con las normas de la CE
G/TBT/Notif.99.634	CE	Sustancias plaguicidas activas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.635	Suiza	Productos agropecuarios orgánicos	Información al consumidor
G/TBT/Notif.99.653	Estados Unidos	Eficiencia de energía CAAV	Disposiciones de etiquetado para administración de la eficiencia de la energía
G/TBT/Notif.99.659	México	Nutrientes vegetales	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.99.662	Dinamarca	Residuos de incineradores municipales de desechos sólidos	Prevención de la contaminación del agua subterránea

Cuadro 2: Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/SPS/N/AUS/111	Australia	Alimentos producidos con utilización de tecnología genética; disposiciones de etiquetado propuestas	Seguridad alimentaria
G/SPS/N/BRA/49	Brasil	Establecimiento de las condiciones generales para la importación de plantas y productos vegetales	Protección de la flora
G/SPS/N/BRA/50	Brasil	Establecimiento de las condiciones generales para la importación de plantas y productos vegetales sin prescripciones fitosanitarias específicas	Protección de la flora
G/SPS/N/CAN/55	Canadá	Sustancias de la biotecnología reglamentación de evaluaciones ambientales	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/CZE/17	República Checa	Plantas y productos vegetales	Protección de la flora
G/SPS/N/GEO/9	Georgia	Fauna, flora, biosfera en general	Protección de la fauna y la flora
G/SPS/N/GEO/1	Georgia	Fauna, flora	Protección de la flora
G/SPS/N/KOR/55	Corea	Alimentos, aditivos alimentarios, directrices sobre OGM y aditivos alimentarios	Seguridad alimentaria y de las personas
G/SPS/N/KOR/56	Corea	Plantas y productos vegetales	Protección de la flora
G/SPS/N/LVA/7	Letonia	Prescripciones para la importación de plantas	Protección de la flora
G/SPS/N/MEX/145	México	Ballenas	Directrices que deben seguirse en la observación de las ballenas
G/SPS/N/NZL/52	Nueva Zelandia	Alimentos producidos con utilización de tecnología genética	Seguridad alimentaria

Cuadro 3: Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/SCM/N/38/EEC/Add.12/Rev.1	CE para Portugal	Notificación de subvenciones	Fomento de la utilización de recursos de energías renovables y promoción de la eficiencia de la energía
G/SCM/N/1/TTO/1/Suppl.1 ¹⁶	Trinidad y Tabago	Programa de servicio del Gobierno; Pagos en el marco de programas ambientales	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/1/USA /1/Suppl.1 ¹⁷	Estados Unidos	Subvenciones para la adaptación de las instalaciones existentes	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/CAN	Canadá	Subvenciones para programas de comercialización de tecnología ambiental; desarrollo de tecnología ambiental, programa de industria ecológica	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/35/CYP	Chipre	Asistencia a industrias de fabricación para el establecimiento de sistemas de lucha contra la contaminación	Lucha contra la contaminación
G/SCM/N/38/CYP	Chipre	Asistencia a industrias de fabricación para el establecimiento de sistemas de lucha contra la contaminación	Lucha contra la contaminación
G/SCM/N/38/LVA	Letonia	Apoyo financiero limitado para la protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/POL	Polonia	Garantías de préstamos, etc.	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/SVN	Eslovenia	Fondo para el desarrollo ambiental, reestructuración de minas	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/THA	Tailandia	Incentivos para el reasentamiento de fábricas	Reasentamiento de fábricas que hacen frente a problemas ambientales
G/SCM/N/1/THA/4 ¹⁸	Tailandia	Subvenciones para la adaptación de las instalaciones existentes a las nuevas prescripciones ambientales;	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/CZE	República Checa	Ayuda en favor del medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/EEC	CE	"Fondo de Cohesión ", ayuda a la industria carbonera, ayuda para la protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/EEC/Add.1	CE para Austria	Ayudas a las industrias nacionales para medidas de protección del medio ambiente, ayuda para la gestión de aguas residuales, etc	Protección del medio ambiente

¹⁶ Esta notificación se emite también como G/ADP/N/1/TTO/1/Suppl.1.

¹⁷ Esta notificación se emite también como G/ADP/N/1/USA/1/Suppl.4.

¹⁸ Esta notificación se emite también como G/ADP/N/1/THA/4.

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/SCM/N/48/EEC/Add.10	CE para Luxemburgo	Ayuda para la protección del medio ambiente y uso racional de la energía	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/EEC/Add.11	CE para los Países Bajos	Legislación sobre impuestos ecológicos, subvenciones para tecnología ambiental, etc	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/EEC/Add.12	CE para Portugal	Programa de energía	Fomento de la utilización de recursos de energías renovables
G/SCM/N/48/EEC/Add.14	CE para Suecia	Nueva tecnología para la producción de energía y protección del medio ambiente, asignaciones para nueva tecnología para la producción de energía, etc.	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/EEC/Add.4	CE para Finlandia	Programa de préstamos ambientales para PME, asignaciones para energía, etc.	Protección del medio ambiente, Economía de energía
G/SCM/N/48/EEC/Add.6	CE para Alemania	Promoción de una utilización eficiente de la energía, etc.	Protección del medio ambiente y promoción la utilización de recursos energéticos renovables
G/SCM/N/48/EEC/Add.8	CE para Irlanda	Plan de mantenimiento de ganado de pura raza	Mantenimiento de ganado de pura raza a los fines de la protección del medio ambiente y conservación del patrimonio
G/SCM/N/48/EEC/Add.9	CE para Italia	Plan para racionalizar el uso de la energía y los recursos energéticos renovables, reconversión de la producción de amianto	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/ISL	Islandia	Pagos para la producción de ovejas y leche	Integración de las cuestiones ambientales en la política agrícola
G/SCM/N/48/JPN	Japón	Desarrollo de tecnología innovadora para la energía, cuestiones ambientales, programa de desarrollo de la producción de carbón, etc.	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/KOR	Corea	Desarrollo de tecnología diésel con pocas emisiones, ingeniería ambiental y programa de desarrollo	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/NOR	Noruega	Asistencia al mejoramiento del medio ambiente – desarrollo y difusión de tecnologías más limpias, etc.	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/48/TUR	Turquía	Exención del IVA para las inversiones extranjeras destinadas a la protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente

Cuadro 4: Acuerdo sobre la Agricultura

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/AG/N/CAN/29	Canadá	Programa de apoyo nacional sobre excedentes de riego con agua	Desarrollo de proyectos de riego sostenibles desde el punto de vista ambiental
G/AG/N/CHE/22	Suiza	Pagos para servicios ecológicos especiales, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CHL/10	Chile	Ayuda de servicios generales a centros de investigación y desarrollo para desarrollo ambiental, entre otros fines	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CHE/22	Suiza	Pagos para servicios ecológicos especiales, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CYP/7	Chipre	Servicios generales; investigación relativa a programas ambientales, subvenciones para la conservación del suelo	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CYP/7/Rev.1	Chipre	Servicios generales, investigación relativa a programas ambientales, subvenciones para la conservación del suelo	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CYP/9	Chipre	Servicios generales; investigación relativa a programas ambientales, subvenciones para la conservación del suelo	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CZE/19	República Checa	Programas ambientales; conservación del paisaje, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CZE/23	República Checa	Apoyo a la agricultura ecológica, Apoyo a los humedales para la difusión de la fauna silvestre	Reducción al mínimo de la utilización de productos químicos en agricultura, mejoramiento del medio ambiente
G/AG/N/EEC/12	CE	Programas ambientales; preservación de las zonas rurales, control de la erosión del suelo, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/EEC/12/Rev.1	CE	Programas ambientales; preservación de las zonas rurales, control de la erosión del suelo etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/EEC/16	CE	Programas ambientales; preservación de las zonas rurales, ayudas para zonas delicadas desde el punto de vista ambiental, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/EEC/16/Rev.1	CE	Programas ambientales; preservación de las zonas rurales, ayudas para zonas delicadas desde el punto de vista ambiental, etc.	Protección del medio ambiente

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/AG/N/ISL/14	Islandia	Programas ambientales; promoción de la producción orgánica, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/JPN/34	Japón	Servicios generales, promoción de la conservación del suelo Programas ambientales; Pagos para la conservación a raíz de la producción de arroz	Protección del medio ambiente
G/AG/N/KOR/24	Corea	Programas ambientales; pagos para prevención de la erosión del suelo, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/KOR/25	Corea	Pagos directos para agricultura racional desde el punto de vista ambiental	Protección del medio ambiente
G/AG/N/NOR/22	Noruega	Programas ambientales; para producción ecológica, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/NZL/18	Nueva Zelandia	Programas ambientales control de la erosión, conservación del suelo, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/PER/3	Perú	Conservación de los recursos naturales	Protección del medio ambiente
G/AG/N/SLK/18	República Eslovaca	Programas ambientales; procedimientos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/AG/N/SVN/12	Eslovenia	Programas ambientales; reducción del daño importante al medio ambiente, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/THAI/37	Tailandia	Servicios generales; programas de promoción del medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/AG/N/TUN/12	Túnez	Servicios generales; conservación del medio ambiente mediante la labor de forestación de la tierra	Protección del medio ambiente
G/AG/N/USA/27	Estados Unidos	Servicios generales, prevención de la contaminación, gestión de desechos, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/USA/28	Estados Unidos	Programa de incentivos a la calidad del medio ambiente, programa de reservas de humedales	Protección del medio ambiente
G/AG/N/ZMB/2	Zambia	Servicios generales; conservación del suelo y la vegetación, gestión de recursos hídricos, programas ambientales; plantación nacional de árboles, subvenciones al Consejo de Medio Ambiente de Zambia	Protección del medio ambiente
G/AG/N/ZWE/1	Zimbabue	Medidas generales, investigación relativa a programas ambientales	Protección del medio ambiente

Cuadro 5: Acuerdo Antidumping

Signatura del documento	Miembro notificador	Descripción	Finalidad
G/ADP/N/1/THA/4 ¹⁹	Tailandia	Un derecho compensatorio no aplicable a las subvenciones para la adaptación de las instalaciones existentes a las nuevas prescripciones ambientales	Protección del medio ambiente
G/ADP/N/1/TTO/1/Supp.1 ²⁰	Trinidad y Tabago	Subvenciones para la adaptación de las instalaciones existentes a las nuevas prescripciones ambientales; Programas ambientales; Pagos en el marco de programas ambientales	Protección del medio ambiente
G/ADP/N/1/USA/1/Supp.4 ²¹	Estados Unidos	Subvenciones a favor del medio ambiente; Adaptación de las instalaciones existentes a las nuevas prescripciones ambientales	Protección del medio ambiente

¹⁹ Esta notificación se emite también como G/SCM/N/1/THA/4.

²⁰ Esta notificación se emite también como G/SCM/N/1/TTO/1/Supp.1.

²¹ Esta notificación se emite también como G/SCM/N/1/USA/1/Supp.4.

Cuadro 6: Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias

Signatura de la notificación	Miembro notificador	Descripción de la medida, producto o cuestión	Finalidad
G/LIC/N/1/ISL/1	Islandia	Reglamentaciones sobre mercancías peligrosas y relacionadas con la salud	Protección de sustancias tóxicas
G/LIC/N/3/CAN/3	Canadá	Respuestas al cuestionario sobre concesión de licencias para la importación	Protección de especies en peligro
G/LIC/N/3/HKG/3	Hong Kong, China	Respuestas al cuestionario sobre concesión de licencias para la importación	Procedimientos de concesión de licencias para la importación de sustancias que agotan la capa de ozono y desechos
G/LIC/N/3/LVA/1	Letonia	Respuestas al cuestionario sobre concesión de licencias para la importación	Sistema de concesión de licencias para productos químicos tóxicos
G/LIC/N/3/MAR/2.Add.1	Marruecos	Respuestas al cuestionario sobre concesión de licencias para la importación	Inclusión de sustancias que agotan la capa de ozono a los procedimientos de concesión de licencias para la importación
G/LIC/N/3/MWI/1	Malawi	Respuestas al cuestionario sobre concesión de licencias para la importación	No concesión automática de licencias para fauna silvestre, etc. con miras a la protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/PHL/3	Filipinas	Respuestas al cuestionario sobre concesión de licencias para la importación; concesión de licencias para artículos como mercurio, CFC, etc.	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/ROM/2	Rumania	Respuestas al cuestionario sobre concesión de licencias para la importación; Concesión de licencias para la importación de desechos renovables	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/TUR/3	Turquía	Concesión de licencias para importación en relación con material radioactivo, etc.	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/ZAF/2	Sudáfrica	Concesión de licencias para la importación de productos contemplados en el Protocolo de Montreal, y el Convenio de Basilea	Protección del medio ambiente

Cuadro 7: Acuerdos comerciales regionales

Signatura del documento	Miembro notificador	Descripción	Finalidad
WT/REG49/4/Add.1	Polonia y Lituania	Excepciones en virtud de los artículos 8, 9 sobre restricciones cuantitativas	Protección del medio ambiente
WT/REG50/2/Add.3	EC y Hungría	Liberalización de los servicios ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG51/2/Add.3	EC y Polonia	Liberalización de los servicios ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG52/2/Add.3	EC y República Eslovaca	Liberalización de los servicios ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG54/3	Israel y Hungría	Restricciones al comercio por motivos ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG55/3	Croacia y Eslovenia	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG56/4	República Checa e Israel	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG57/4	República Eslovaca e Israel	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG59/3	Turquía y Rumania	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG60/3	Turquía y Israel	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG61/3	Turquía y Lituania	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG65/1	Polonia y Israel	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG66/1	Eslovenia y Israel	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG67/1, WT/REG67/2	Turquía y República Checa	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG68/1, WT/REG68/2	Turquía y República Eslovaca	Excepciones de carácter general al comercio; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG69/1	CE y Túnez	Artículos relativos a la prevención de la contaminación marina; Economía de energía, utilización de fuentes de energía renovables, etc.	Protección del medio ambiente

Signatura del documento	Miembro notificador	Descripción	Finalidad
WT/REG70/1, WT/REG70/2	Turquía y Estonia	Excepciones de carácter general al comercio justificadas por la protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente
WT/REG72/1	Turquía y Bulgaria	Excepciones de carácter general al comercio justificadas por la protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente
WT/REG75/1	República Kirguisa y Uzbekistán	Medidas unilaterales permitidas para la protección y preservación de los recursos naturales, y Excepciones autorizadas en relación con desechos radioactivos	Protección del medio ambiente
WT/REG77/1	Estonia, Letonia y Lituania	Diversos artículos sobre medio ambiente, y Protección de los recursos naturales para el crecimiento sostenible	Protección del medio ambiente
WT/REG79/1	Acuerdo provisional AELC-OLP en favor de la Autoridad Palestina	Aplicación del Acuerdo con la finalidad de la protección del medio ambiente, y Excepciones de carácter general; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG80/1	Polonia y Letonia	Excepciones de carácter general; excepciones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG81/1	República Kirguisa y Kazajstán	Artículos para la protección de la fauna y flora	Protección del medio ambiente
WT/REG82/1	Azerbaiyán, Armenia, Belarús, Georgia, Kazajstán, Moldova, Federación de Rusia, Ucrania, Uzbekistán, Tayikistán y República Kirguisa	Excepciones de carácter general; excepciones ambientales, y protección de la fauna y flora, Protección de los recursos naturales, Excepciones en relación con desechos radioactivos	Protección del medio ambiente

Cuadro 8: Acuerdo sobre los ADPIC

Signatura del documento	Miembro notificador	Descripción	Finalidad
IP/N/1/DNK/1/Rev.1	Dinamarca	Notificaciones de Leyes y Reglamentaciones en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo	Impedir perjuicios al medio ambiente
IP/N/1/KGZ/P/1	República Kirguisa	Decisiones sobre patentabilidad de inventos	Impedir la concesión de patentes para invenciones perjudiciales al medio ambiente
IP/N/1/KGZ/U/1	República Kirguisa	Legislación para que los datos sobre contaminación del medio ambiente no sean considerados como secreto comercial	Facilitar la protección del medio ambiente

ANEXO

**BASE DE DATOS SOBRE MEDIO AMBIENTE
NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE:
PALABRAS CLAVE DE BÚSQUEDA**

- Basel Convention
 - Bio
 - Carbon
 - CITES
 - Clean
 - Climate
 - Conservation
 - Conserve
 - Desertification
 - Eco-label
 - Ecology
 - Emissions
 - Endangered
 - Energy
 - Environment
 - Extinct
 - Fauna
 - Flora
 - Forest
 - Green (house)
 - Hazardous
 - Kyoto Protocol
 - Montreal Protocol
 - Natural resources
 - Ozone
 - Package
 - Packaging
 - Pollution
 - Preservation
 - Preserve
 - Recycle
 - Renewable
 - Soil erosion
 - Sustainable
 - Toxic
 - Waste
 - Wildlife
-